

República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 02001 DE 2022

(26 Diciembre 2022)

*Por la cual se modifica la Resolución 01439 del 01 de septiembre de 2022, Por la cual se ordena el giro destinado a cubrir subsidios a la tarifa otorgados a los usuarios, correspondientes al pago del saldo del primer trimestre y pago parcial del segundo trimestre de 2022 para la empresa ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P y pago del saldo del segundo trimestre de 2022 para las demás empresas prestadoras del servicio de energía eléctrica del Sistema Interconectado Nacional (SIN)*

### EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución 4 0548 del 2019, modificada por la Resolución 40210 de 2022, y atención a los siguientes.

#### CONSIDERANDOS

Que mediante la Resolución 01439 del 01 de septiembre de 2022, el Subdirector Administrativo y Financiero ordenó el giro de subsidios por menores tarifas de energía eléctrica, en el Sistema Interconectado Nacional -SIN-, correspondientes al pago del saldo del primer trimestre y pago parcial del segundo trimestre de 2022 para la empresa ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P y pago del saldo del segundo trimestre de 2022 para las demás empresas prestadoras del servicio de energía eléctrica del Sistema Interconectado Nacional (SIN), por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$139.741.265.268).

Que con el objeto de distribuir recursos para el pago de los recursos asignados en la Resolución 01439, el Coordinador del Grupo de Presupuesto expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) números 122 del FSSRI Sector Eléctrico y 71022 de Gestión General MME, ambos del 19 de agosto de 2022, por valor de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$58.979.135.994) y OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$80.762.129.274), respectivamente.

Que posteriormente, a través de memorando radicado No. 3-2022-023147 del 27 de septiembre del 2022, el Grupo de Tesorería informó a la Dirección de Energía Eléctrica que no fue posible autorizar las órdenes de pago con cargo al CDP 122 del FSSRI-sector eléctrico, por cuanto el saldo en la Cuenta Única Nacional de los recaudos de este fondo era inferior al valor ordenado por la resolución.

Que en respuesta a lo anterior, la Dirección de Energía Eléctrica mediante memorando radicado No. 3-2022-023190 del 28 de septiembre del 2022, indicó la distribución del saldo disponible en la Cuenta Única Nacional por valor de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$35.285.158.000) con cargo al CDP No. 122 del FSSRI-sector eléctrico, quedando pendiente de pago un valor equivalente a VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$23.793.977.994).

Que la Dirección de Energía Eléctrica a través de memorando radicado 3-2022-032356 del 22 de diciembre de 2022, solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera modificar la Resolución 1439 del 01 de septiembre de 2022, en el sentido de incluir las modificaciones presupuestales que dan soporte al giro para cubrir los pagos pendientes ordenados a través de la mencionada

**Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica la Res. 01439 del 01 de septiembre de 2022.”**

Resolución, para lo cual informó que a través de solicitud No. 644399 había requerido el traslado de recursos entre productos del proyecto DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS SECTOR ELÉCTRICO NACIONAL”, código BPIN 2018011000684, por valor de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$17.400.524.149) del producto “SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO AL CONSUMO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS” al producto “SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO AL CONSUMO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL”; solicitud aprobada por el Departamento Nacional de Planeación el 16 de diciembre de 2022.

Que en razón de lo anterior, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 88022 del 22 de diciembre de 2022, expedido por el coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, se encuentran disponibles recursos por valor de QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$15.352.366.276) con el objeto: “Distribución de recursos para el pago de subsidios a los usuarios a través de prestadoras del servicio de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional -SIN-, correspondiente al saldo a pagar de la Resolución 01439 -2022”.

Que, adicionalmente, a la fecha de la presente Resolución se encuentran disponibles recursos en la Cuenta Única Nacional del FONDO DE SOLIDARIDAD PARA SUBSIDIOS Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS por valor de OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$8.441.611.718), certificados a través del CDP No. 122 del 19 de agosto de 2022 del FSSRI-sector eléctrico.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario modificar la parte considerativa de la Resolución 01439 del 01 de septiembre de 2022, numeral 3 “Presupuestales y financieros” para incorporar las modificaciones presupuestales que dan soporte al giro pendiente de pago.

Que con fundamento a lo anterior.

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Modifíquese el párrafo segundo del numeral 3 “Presupuestales y financieros” de la Resolución 01439 del 01 de septiembre de 2022, el cual quedará así:

Que de acuerdo con la información cargada en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP, el proyecto “DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS SECTOR ELÉCTRICO NACIONAL”, código BPIN 2018011000684, cuenta con recursos por UN BILLÓN SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$1.714.675.216.909), asignados para la vigencia 2022 al producto “SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO AL CONSUMO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL.

**Artículo 2.-** Adiciónese un párrafo cuarto al numeral 3 “Presupuestales y financieros” de la Resolución 01439 del 01 de septiembre de 2022, con el siguiente texto:

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 88022 del 22 de diciembre de 2022, expedido por el coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, se encuentran disponibles recursos por valor de QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$15.352.366.276) con el objeto: “Distribución de recursos para el pago de subsidios a los usuarios a través de prestadoras del servicio de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional -SIN-, correspondiente al saldo a pagar de la Resolución 01439 -2022”.

**Artículo 3.-** Autorizar a los Grupos de Presupuesto y de Tesorería del Ministerio de Minas y Energía a realizar los registros presupuestales y el giro de los saldos pendientes de pago, con

**Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Res. 01439 del 01 de septiembre de 2022."**

cargo a los CDP, 122 del 19 de agosto de 2022, y 88022 del 22 de diciembre de 2022, de la siguiente manera:

EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO	NIT	GIRO CON CARGO A CDP 122 (\$)	GIRO CON CARGO A CDP 88022 (\$)	GIRO TOTAL
CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	901380949	8.441.611.718	12.913.052.610	21.354.664.328
CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. ESP	890800128		956.140.662	956.140.662
CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. ESP	891200200		1.483.173.004	1.483.173.004
<b>TOTAL</b>		<b>8.441.611.718</b>	<b>15.352.366.276</b>	<b>23.793.977.994</b>

**Artículo 4.-** Ordenar la liberación de saldos del registro presupuestal 122, por la suma de DOCE MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$12.913.052.610); del registro presupuestal 222, por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$956.140.662); y del registro presupuestal 322, la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATRO PESOS (\$1.483.173.004).

**Artículo 5.-** No se modifican los valores de la orden de giro, ni ningún otro artículo de la Resolución 01439 del 01 de septiembre de 2022.

**Artículo 6.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C. a los 26 días del mes de Diciembre de 2022.



Nelson Javier Vásquez Torres  
Director  
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: David Villanueva Acuña

Revisó: Nelson Javier Vásquez Torres, Giohana Caterine González, Nelson Javier Dueñas Vega

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres